

DECRETO EXENTO N° 1839,

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO PCSP16-IPSO-0005, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.

LO PRADO, 29 AGO 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución Exenta N°4873 de fecha 16 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprueba modifica proyecto Código PCSP16-IPSO-0005"; el Memorando N°976 de fecha 23 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de éste documento;

TENIENDO PRESENTE :

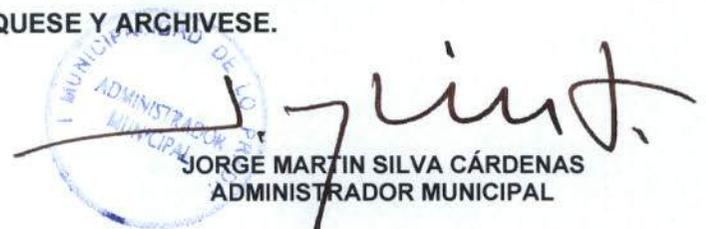
La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

DECRETO :

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, Modificación del Proyecto **Código PCSP16-IPSO-0005**, en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Pública año 2016, aprobado por Resolución Exenta N°4873 de fecha 16 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/Igd

Distribución: Sec. Mun. N°330

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control Municipal
- SECPLA
- Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Programas Sociales Externos
- Oficina de Partes

16:44
24 AGO 2017

Memorandum N° 936/2017

MAT: Lo que indica.

ANT: Aprueba Modificación del Proyecto Código "PCSP16-IPSO-0005" Aprobado por Resolución Exenta N°8082, de fecha 07/12/2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad en el contexto de la Ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2016. Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana.

Fecha:

23 AGO .07

DE: SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
ALCALDE DE LO PRADO

Junto con saludar, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración de Decreto según corresponda, que aprueba la Modificación del Proyecto Código "PCSP16-IPSO-0005" Aprobado por Resolución Exenta N°8082, de fecha 07/12/2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad en el contexto de la Ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2016. Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana.

Sin otro particular se despide cordialmente.



SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

MPN/BBH/das

Distribución:

1. Destinatario
2. Plan Comunal
3. Dpto. Ventanilla Programas Sociales
4. Archivo



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

CGY/PTS/ISE/HPG
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Lo Prado
2. Intendencia de la Región Metropolitana
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-IPSO-0005" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 8082, DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4873



SANTIAGO, 16 AGO 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N°1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 01 de agosto de 2014, que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N°4734 de 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó convenio marco celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado, y la Intendencia de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 8082 de 7 de diciembre de 2016; ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600,

de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°4734, de 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N°8082, de fecha 7 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Lo Prado, código "PCSP16-IPSO-0005".
- 7) Que, por ORD N° 1707 de 14 de julio de 2017, la Municipalidad de Lo Prado solicitó una modificación de los ítems presupuestario y aumentar los plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP16-IPSO-0005".
- 8) Que, por Memorándum N°647 -DGT/2017, de 31 de julio de 2017, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación de Proyecto código PCSP16-IPSO-0005, presentado por la Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Resolución Exenta N° 8082, de fecha 7 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución Exenta N°4734, de fecha 4 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del

Delito, de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA	✓
49-1	
FECHA	✓
10-07-2017	

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-IP50-0005 ✓

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2017 ✓

1. REGIÓN: Metropolitana		
2. MUNICIPALIDAD: Lo Prado ✓		
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta N° 4734 de 04 de agosto de 2016. ✓		
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 8082 de 07 de Diciembre de 2016. ✓		
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:		
a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto	<u>X</u>	✓
b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto	<u>X</u>	
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:		
a) Modificación de plazos		
	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	12	14
Plazo de vigencia del convenio	14	16

b) Cambio en la tabla presupuestaria

Tabla presupuestaria del convenio:

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$18.000.000.-	0	0	\$18.000.000.-
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE OFICINA	\$700.000.-	\$0	\$0	\$700.000.-
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$0	\$0	\$0	\$0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$0	\$0	\$0
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$0	\$0	\$0	\$0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$1.300.000.-	\$0	\$0	\$1.300.000.-
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL PRESUPUESTO	\$20.000.000.-	\$0	\$0	\$20.000.000.-

Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada:

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$17.150.000.-	0	0	\$17.150.000.-
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE OFICINA	\$700.000.-	\$0	\$0	\$700.000.-
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$850.000.-	\$0	\$0	\$850.000.-
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$0	\$0	\$0
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$0	\$0	\$0	\$0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$1.300.000.-	\$0	\$0	\$1.300.000.-
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL PRESUPUESTO	\$20.000.000.-	\$0	\$0	\$20.000.000.-

FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACION SOLICITADA

Se solicita ampliación de dos meses en el plazo de ejecución del proyecto y vigencia del mismo, debido que éste se encuentra proyectado y elaborado para ser ejecutado en un plazo de 12 meses. En este caso, se recibió la remesa de dinero, correspondiente al proyecto de Unidad de Asistencia Jurídica (Código PCSP16-IPSO-0005) en diciembre de 2016, mientras la Ilustre Municipalidad de Lo Prado se encontraba ejecutando su versión 2016 (Código PCSP15-IPSO-0001), por lo que no se empezó con su desarrollo y con el uso del presupuesto entregado por la Subsecretaría de Prevención del Delito por dicho concepto, hasta enero de 2017. Con este cambio se busca, llevar a cabo el proyecto 2017 en el plazo en que fue ideado y aprobado desde la Subsecretaría.

Por otro lado, y en razón, a la renuncia de uno de los profesionales del proyecto, y el consecuente período de contratación, se ha generado un remanente de \$850.000.-, correspondiente a los honorarios de ese integrante del equipo. Con la finalidad que ese remanente no se transforme en un excedente dentro del ítem "Honorarios", se solicita una modificación presupuestaria que permita trasladar dicho saldo a una nueva partida del presupuesto del proyecto: Materiales de uso y consumo (\$850.000.-), manteniéndose las partidas de materiales de oficina y la de difusión y publicidad. Lo anterior, nos permitiría potenciar las actividades programadas, desarrollar de mejor forma el proyecto y destinar más eficientemente dichos recursos.



Maximiliano Ríos Galleguillos
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Lo Prado



Jefe de División de Gestión Territorial



Subsecretario de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, se incluya en la Resolución Exenta N° 4734, de fecha 4 de agosto de 2016, y en la Resolución Exenta N° 8082, de 7

de diciembre de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA